

Reglamento; cuya instancia se ha servido denegar este  
Supremo Tribunal, y que se observe lo dispuesto en el mismo  
con lo demas que contiene dha orden, y oficio todo lo qual  
se leyo a la letra. Y la ciudad habiendolo oido quedo en  
su inteligencia.

Sobre los vehedores  
de Panaderos

Entendida la ciudad de lo manifestado por el Sr. D.<sup>o</sup>  
Ante. Torres Abad Regidor Patron del Condo del Pan  
sobre la propuesta de vehedores del gremio de Panaderos  
que le esta encargada por este Ayuntamiento. Auerda si  
gan por haora Pedro Pui, y Josef Maria, desempe  
ñando el encargo de tales vehedores en el presente año  
como lo han executado en el anterior por lo mesmo  
con la mayor quietud y sosiego del mismo Gremio; lo  
que se les participe, para su inteligencia, y gobierno

Examen

y Vista una carta de examen del oficio de obra prima  
a favor de Angel Pretolini, vecino de esta ciudad lo ad  
mitio con voto y ejercicio segun lo acostumbra.

Gracia a Josef Vidal  
de un sitio sumo a la  
valsa de Aledo

En conformidad de lo resuelto en cavildo de quinze  
de marzo de este año en que se represento la solicitud  
de Josef Vidal de un caiz de tierra secano inmediato  
alavalca de Aledo, y comision conferida a los Sr. D.<sup>o</sup> Juan  
Lopez Mesas Regidor y D.<sup>o</sup> Gregorio Carrascosa du  
rante se presento el informe que dan por escrito en  
el asunto con fecha de catorze del Cor.<sup>te</sup>. El qual  
con los antecedentes q<sup>o</sup> lo motivaron se inserta  
todo en este Acuerdo, y es como se sigue —

### Aqui el Expediente

Y la ciudad enterada de dho Informe tratado y con  
sido sobre su contenido considerando no haber  
se hecho gracia del sitio q<sup>o</sup> solicita dho Josef  
Vidal como lo manifestan dho Cavallero